



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 136/24**

**Sucre, 04 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 04 de abril de 2024, la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar del AMPLIADO ORDINARIO EN EL DISTRITO-7 DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, que se realizará en la CENTRALÍA "LA PALMA", LOS DÍAS SÁBADO 06 Y DOMINGO 07 DE ABRIL DE 2024, a partir de Hrs. 09:30 y sea con la asignación de Motorizado y Chofer (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún. con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO EN EL DISTRITO -7 DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, que se realizará en la CENTRALÍA "LA PALMA", los días sábado 06 y domingo 07 de abril de 2024, a partir de Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún. con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO EN EL DISTRITO -7 DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, evento que se realizará en la CENTRALÍA "LA PALMA", los días sábado 06 y domingo 07 de abril de 2024, a partir de Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal der Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

